

CUESTIONES GENERALES
SOBRE LA TUTELA JUDICIAL
EFFECTIVA EN MATERIA DE
EXTRANJERIA

OBSERVATORIO DE LA
JUSTICIA Y DE LOS
ABOGADOS

—
ÁREA PROCESAL
ADMINISTRATIVO Y
EXTRANJERÍA



ILUSTRE
COLEGIO DE ABOGADOS
DE MADRID

I. INTRODUCCIÓN

Desde el Área Procesal de Administrativo y Extranjería del Observatorio de la Justicia del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid se ha elaborado un esquema de Cuestiones Generales sobre la Tutela Judicial Efectiva en Materia de Extranjería. Lo consideramos de especial relevancia para los letrados y letradas que ejercitamos el derecho a la defensa de los extranjeros en territorio español y puestos fronterizos.

Hemos analizado las principales situaciones que requieren de una respuesta práctica y directa: orden de expulsión, denegación de entrada y retorno, y devolución. Cada una de ellas se plasma en un cuadro-resumen.

Esperando que esta información os sea útil, quedamos a vuestra disposición en el Área de Administrativo y Extranjería del Observatorio de la Justicia para resolver cualquier duda o sugerencia que al respecto pudieran surgir.

II. NORMATIVA APLICABLE

Para la realización de este esquema se han analizado:

- [Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.](#)
- [Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por Ley Orgánica 2/2009.](#)
- [Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.](#)
- [Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.](#)
- [Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.](#)
- [Ley Orgánica 2/2009, de 11 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.](#)
- [Ley Orgánica 4/2013, de 28 de junio, de reforma del Consejo General del Poder Judicial, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.](#)

**CUESTIONES GENERALES SOBRE LA TUTELA JUDICIAL EFECTIVA
EN MATERIA DE EXTRANJERIA**

TIPO DE RESOLUCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE DICTAR LA RESOLUCIÓN	RECURSOS EN VÍA ADMINISTRATIVA	RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	DESESTIMACIÓN RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, OPCIONES:
<p>ORDEN DE EXPULSIÓN</p> <p>Art. 53 LO 4/2000 y 57 LO 4/2013 Art. 242 y ss. RD 557/2011</p> <p>AGOTA LA VIA ADMINISTRATIVA</p>	<p>Delegación de Gobierno</p> <p>Subdelegación de Gobierno</p>	<p><u>RECURSO DE POTESTATIVO REPOSICIÓN:</u></p> <p>Plazo de 1 mes</p> <p>Ante el mismo órgano administrativo que dictó la Resolución</p>	<p>Ley 29/1998: Art. 8 y 46.1</p> <p>Plazo de 2 meses. Ante el Juzgado Contencioso Administrativo</p> <p>Procedimiento Abreviado (Art. 78):</p> <p>Demanda (Art. 45.2)</p> <p>Medidas Cautelares (Art. 129 y siguientes)</p> <p>Ante el Juzgado Contencioso Administrativo (Art. 8.3)</p> <p>Medidas Cautelarísimas o de Especial Urgencia Art. 135, por ejemplo, si hay internamiento</p>	<p><u>RECURSO DE APELACIÓN ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA</u></p> <p>Ley 29/1998, de 13 de julio, Arts. 10 y siguientes</p> <p><u>Desestimado el Recurso de Apelación:</u></p> <p>1. Incidente de Nulidad de Actuaciones:</p> <p>Art. 238 y ss. LO 6/1985</p> <p>Casos de posible Indefensión Vulneración de un Derecho Fundamental</p> <p>2. Recurso de Amparo</p>

**CUESTIONES GENERALES SOBRE LA TUTELA JUDICIAL EFECTIVA
EN MATERIA DE EXTRANJERIA**

TIPO DE RESOLUCION	ÓRGANO ENCARGADO DE DICTAR LA RESOLUCIÓN	RECURSOS EN VIA ADMINISTRATIVA	AGOTADA LA VIA ADMINISTRATIVA	DESESTIMACIÓN RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, OPCIONES:
<p>DENEGACIÓN DE ENTRADA Y RETORNO</p> <p>Art. 26 LO 8/2000 y Art. 60 LO 2/2009 Art. 15 RD 557/2011</p> <p>NO AGOTA LA VIA ADMINISTRATIVA</p>	<p>Comisaría General de Extranjería y Fronteras (Delegación de Gobierno)</p> <p>(Art. 4.2 RD 557/2011)</p>	<p><u>RECURSO DE ALZADA</u></p> <p>Ley 4/1999 (Arts. 107 a 115)</p> <p>Plazo de 1 mes</p> <p>Plazo para entender desestimado: 3 meses</p>	<p><u>RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO</u></p> <p>Ley 29/1998</p> <p>Plazo de 2 meses. Ante el Juzgado Contencioso Administrativo (Art. 8)</p> <p>Procedimiento Abreviado (Art. 78):</p> <p>Agotada la Vía Administrativa</p> <p>Demanda (Art. 45.2)</p> <p>Medidas Cautelares (Art. 129 y siguientes)</p> <p>Ante el Juzgado Contencioso Administrativo (Art. 8.3)</p>	<p><u>RECURSO DE APELACIÓN ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA</u></p> <p>Ley 29/1998, de 13 de julio, Arts. 10 y siguientes</p> <p><u>Desestimado el Recurso de Apelación:</u></p> <p>1. Incidente de Nulidad de Actuaciones:</p> <p>Art. 238 y ss. LO 6/1985</p> <p>Casos de posible Indefensión Vulneración de un Derecho Fundamental</p> <p>2. Recurso de Amparo</p>

**CUESTIONES GENERALES SOBRE LA TUTELA JUDICIAL EFECTIVA
EN MATERIA DE EXTRANJERIA**

TIPO DE RESOLUCION	ÓRGANO ENCARGADO DE DICTAR LA RESOLUCIÓN	RECURSOS EN VIA ADMINISTRATIVA	AGOTADA LA VIA ADMINISTRATIVA	DESESTIMACIÓN RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, OPCIONES:
<p>DEVOLUCIÓN</p> <p>Art. 58 LO 4/2013 Art. 23 RD 557/2011</p> <p>NO AGOTA LA VIA ADMINISTRATIVA</p>	<p>Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado encargadas de la custodia de costas y fronteras conducirán con la mayor brevedad posible a la correspondiente comisaría del Cuerpo Nacional de Policía</p>	<p><u>RECURSO DE ALZADA</u></p> <p>Ley 4/1999 (Arts. 107 a 115)</p> <p>Plazo de 1 mes</p> <p>Plazo para entender desestimado: 3 meses</p>	<p><u>RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO</u></p> <p>Ley 29/1998</p> <p>Plazo de 2 meses. Ante el Juzgado Contencioso Administrativo (Art. 8 Ley 37/2011)</p> <p>Procedimiento Abreviado (Art. 78):</p> <p>Demanda (Art. 45.2) Medidas Cautelares (Art. 129 y siguientes)</p> <p>Ante el Juzgado Contencioso Administrativo (Art. 8.3)</p>	<p><u>RECURSO DE APELACIÓN ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA</u></p> <p>Ley 29/1998, de 13 de julio, Arts. 10 y siguientes</p> <p><u>Desestimado el Recurso de Apelación:</u></p> <p>1. Incidente de Nulidad de Actuaciones: Art. 238 y ss. LO 6/1985 Casos de posible Indefensión Vulneración de un Derecho Fundamental</p> <p>2. Recurso de Amparo</p>

**CUESTIONES GENERALES SOBRE LA TUTELA JUDICIAL EFECTIVA
EN MATERIA DE EXTRANJERIA**



ILUSTRE
COLEGIO DE ABOGADOS
DE MADRID

En Madrid, a 7 de abril de 2014.

OBSERVATORIO DE LA JUSTICIA

ÁREA PROCESAL ADMINISTRATIVO Y EXTRANJERÍA

Ilustre Colegio de Abogados de Madrid.

C/ Serrano 9, Entreplanta

grupoat@icam.es